

ANEXO I
TABLAS DE SALARIOS

Categoría	Salario	Plus conv. y asist.
Director Industrial		
Director Comercial		
Director Técnico Fabricación	1.010,49 euros	244,25 euros
Jefe 1ª Fabricación		
Jefe 1ª Administración		
Jefe de Ventas	1.010,49 euros	244,25 euros
Jefe 2ª Administración	892,11 euros	249,31 euros
Técnico	892,11 euros	249,31 euros
Encargado	859,56 euros	251,64 euros
Jefe de Logística	859,56 euros	251,64 euros
Jefe de laboratorio	859,56 euros	251,64 euros
Inspector Jefe Recogida	859,56 euros	251,64 euros
Oficial 1ª Administración		
Oficial 1ª Laboratorio	807,45 euros	253,92 euros
Oficial 2ª Administración		
Oficial 2ª Laboratorio	781,52 euros	245,74 euros
Auxiliar Administración		
Auxiliar Laboratorio	720,26 euros	243,85 euros
Jefe Almacén	769,42 euros	251,68 euros
Inspec. Dis. Lechero	768,67 euros	251,68 euros
Vigilante	734,81 euros	240,71 euros
Aspirante Administración		
Aspirante Laboratorio	655,34 euros	0,00 euros
Oficial 1ª	26,03 euros	8,45 euros
Oficial 2ª	25,76 euros	8,17 euros
Oficial 3ª	24,62 euros	7,99 euros
Especialista 1ª Conden.	25,23 euros	8,52 euros
Especialista 1ª	25,23 euros	8,34 euros
Especialista 2ª	24,84 euros	8,23 euros
Especialista 3ª	24,07 euros	8,02 euros
Peón Especializado	23,69 euros	7,72 euros
Peón.	23,43 euros	7,45 euros

OTROS CONCEPTOS POR ARTICULO CACAOLAT ZARAGOZA 2011

Artículo 20	119,01 euros	INCENTIVO RESTO PERSONAL
Artículo 20	143,00 euros	INCENTIVO PERSONAL OBRERO
Artículo 4	63,83 euros	PLUS
Artículo 6	23,94 euros	PRIMA DESCANSO SEMANAL
Artículo 26	17.249,02 euros	SEGURO DE VIDA COLECTIVO
Artículo 28	6.926,79 euros	A los 60 años
Artículo 28	6.673,99 euros	A los 61 años
Artículo 28	6.401,18 euros	A los 62 años
Artículo 28	4.797,74 euros	A los 63 años
Horas extras bolsa	4,68 euros	(JUNTO CON DESCANSO)

PRIMA DE CALIDAD AÑO 2011

Se establece una prima de calidad en los siguientes términos:

Secciones	Tipo prima		
Almacén	Reclamaciones	33,20 euros	41,55 euros
	Dif. Existencias		+ 28,74 euros
Muelle	Producto no conforme	16,57 euros	20,42 euros
	Cip limpieza	Reclamaciones	33,20 euros
Laboratorio	Producto no conforme	16,57 euros	20,42 euros
	Reclamaciones	33,20 euros	41,55 euros
Condensada	Producto no conforme	16,57 euros	20,42 euros
	Rendimientos	24,96 euros	49,85 euros
UHT	Producto no conforme	16,57 euros	20,42 euros
	Rendimientos	24,96 euros	49,85 euros
Oficinas	Día hábil facturación	33,20 euros	41,55 euros

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Proyectos y Servicios Rodríguez, S.A. (PRYSER, S.A.)

Núm. 5.840

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Proyectos y Servicios Rodríguez, S.A. (PRYSER –Centro Trabajo MAZ–).

Vistos acta y tablas salariales para el año 2010, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa Proyectos y Servicios Rodríguez, S.A. (PRYSER –Centro Trabajo MAZ–), (código de convenio 50002752011955), suscrita el día 11 de enero de 2011, entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 8 de abril de 2011, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real

Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de abril de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE PROYECTOS Y SERVICIOS RODRIGUEZ, S.A. (PRYSER) PARA EL CENTRO DE TRABAJO DEL HOSPITAL DE LA MAZ EN ZARAGOZA

En Zaragoza, y siendo las 11:00 horas del día 11 de enero de 2011, se reúnen en los locales de la empresa los a continuación relacionados, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Proyectos y Servicios Rodríguez S.A., para el centro de trabajo del Hospital de MAZ de Zaragoza, y en cumplimiento de los artículos 7 y 34 del referido texto,

Acuerdan:

1º. — Proceder a la firma y publicidad de las tablas salariales definitivas de 2010, producto de incrementar las tablas salariales definitivas de 2009 en 3,50 puntos porcentuales, es decir, la suma del IPC real de 2010 (3 %) más la mejora pactada (0,50 %), activada así la cláusula de revisión salarial que compensa salarialmente, y con efectos 1 de enero de 2010, las diferencias de cantidad entre la subida a cuenta y la definitiva.

En prueba de conformidad firman la presente acta y su anexo ambas representaciones, y se comprometen a seguir los trámites de registro ante la Autoridad Laboral de Zaragoza.

Por la parte empresarial: Mario Rodríguez Borrás y Mercedes Penón Pellejero.

Por los delegados de personal: Matilde Baeta Cerdán, Aurora Irache Pérez y Pilar Beltrán Engay.

ANEXO

Tablas salariales definitivas año 2010
IPC real 2010 (3 %) + 0,5 %

Importe mensual	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	
1. Personal mandos intermedios:			
Encargado general	1.118,10	219,42	
Encargado de zona	1.069,93	219,42	
Encargado de sector	979,92	219,42	
Encargado de edificio	930,12	219,42	
Responsable de equipo	887,02	219,42	
2. Personal obrero:			
Especialista	981,69	219,42	
Peón especialista	905,98	219,42	
Limpiador/a	864,38	219,42	
Importe anual	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	TOTAL
1. Personal mandos intermedios:			
Encargado general	15.653,40	3.071,88	18.725,28
Encargado de zona	14.979,02	3.071,88	18.050,90
Encargado de sector	13.718,88	3.071,88	16.790,76
Encargado de edificio	13.021,68	3.071,88	16.093,56
Responsable de equipo	12.418,28	3.071,88	15.490,16
2. Personal obrero:			
Especialista	13.743,66	3.071,88	16.815,54
Peón especialista	12.683,72	3.071,88	15.755,60
Limpiador/a	12.101,32	3.071,88	15.173,20

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Thyssenkrupp Elevadores de Zaragoza

Núm. 5.841

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES DE ZARAGOZA.

Vistos acta y tablas salariales para el año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo de la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES DE ZARAGOZA, (código de convenio 50004022012005), suscrita el día 11 de marzo de 2011, entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 11 de abril de 2011, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de abril de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA DE REVISION SALARIAL AÑO 2011 PARA EL CONVENIO
COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO THYSSENKRUPP
ELEVADORES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Reunidos en Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 11 de marzo de 2011, previamente convocados al efecto:

De una parte, en representación de la empresa: Pedro José Sainz Benito y Javier Guerrero Marín.

Y de otra, en calidad de miembros del comité de empresa: Jorge García Obón, Diego Bartolomé Ejea, Roberto Marín Blasco, Elena Iglesias Beisti y Víctor Marcos Garreta, por encontrarse en Sudáfrica trabajando, le representa Oscar Mercado Tutor.

Previo deliberación, posterior debate y votación, se acuerda proceder a la revisión salarial del convenio colectivo suscrito por ambas partes, para el año 2011, de acuerdo con los términos siguientes:

1. — Revisión salarial 2010.

Según lo previsto en el artículo 37 a) del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2010 con la cláusula de revisión pactada (IPC real), se procederá a regularizar la diferencia entre el 1% de IPC previsto a nivel nacional y el IPC real del 3% (2% de incremento).

2. — Revisión salarial 2011.

Según lo previsto en el artículo 37 del convenio colectivo vigente y, una vez actualizadas las tablas salariales del año 2010, con la cláusula de revisión pactada, estas se incrementarán tomando como referencia, en principio, el 1,00% de IPC previsto por el gobierno (ver apartado 10).

3. — Servicio 24 horas.

Quedan automáticamente incrementados los valores para el año 2011, contemplados en el artículo 12 del convenio colectivo vigente en:

a) Zaragoza

• Disponibilidad y atención de las averías correspondientes, se abonará la cantidad de 450,64 euros semanales (repartidos en 36,05 euros por día laborable y 135,20 euros por sábado, domingo y festivo).

• Los rescates nocturnos no adscritos al servicio 24 horas en sábados, domingo y festivos que se realicen fuera del radio de 25 kilómetros desde Zaragoza: 47,28 euros. En el caso de que además de solucionar el rescate se solucione la posible avería que haya motivado el atrapamiento, se abonará la cantidad de 19,26 euros adicionales (66,54 euros).

b) Calatayud

• Disponibilidad y atención de las averías correspondientes, se abonará la cantidad de 247,85 euros semanales (repartidos en 22,53 euros por día laborable y 67,60 euros por sábado, domingo y festivo).

• Los rescates nocturnos no adscritos al servicio 24 horas en sábados, domingo y festivos que se realicen fuera del radio de 25 kilómetros desde Calatayud: 47,28 euros. En el caso de que además de solucionar el rescate se solucione la posible avería que haya motivado el atrapamiento, se abonará la cantidad de 19,26 euros adicionales (66,54 euros).

4. — Horas extras.

Quedan incrementadas para el 2011 en 16,09 euros.

5. — Compensación por cambio de turno.

Según lo previsto en el artículo 15 del convenio colectivo aplicable se abonará a razón de 25,96 euros.

6. — Trabajo nocturno.

Según lo previsto en el artículo 16 del convenio colectivo aplicable se abonará a razón de 13,49 euros.

7. — Antigüedad consolidada.

Según lo previsto en el artículo 26 será incrementado en el 1% una vez regularizado el año 2010 (2% de incremento a añadir sobre el IPC provisional 2010).

8. — Complemento pagas.

Personal operario 113,93 euros (paga de junio y diciembre).

9. — Primas e incentivos.

Para el personal del departamento de postventa y montaje los valores establecidos en las correspondientes tablas de primas para el año 2010 se actualizarán conforme al 3% para el año 2011.

10. — Vehículo y kilometraje.

Para el año 2011 todo el personal afectado por el presente convenio colectivo que con ocasión del trabajo deba efectuar desplazamientos para la empresa haciendo uso de su vehículo privado percibirá:

- 31,58 euros fijo de vehículo, gasolina y desplazamiento.
- 0,38 euros/km. fuera del radio de 15 kms desde el centro de trabajo.

11. — Dietas

Para el año 2011, los valores correspondientes al concepto dietas, según normativa interna RR.HH., se abonarán conforme al siguiente detalle:

	AÑO 2011
DESAYUNO	2,90
COMIDA	14
CENA	13,70
HOTEL	*
VARIOS	3,75
TOTAL	34,35

* El hotel (mínimo de dos estrellas), será reservado y pagado por la empresa a partir del primer día de desplazamiento; caso de no ser así, la dieta completa será de: 92,49 euros para el año 2011.

Los desplazamientos fuera de la jornada laboral, efectuadas por la plantilla del dpto. de montaje y postventa, previa autorización por parte del superior jerárquico, se abonarán como "prima de desplazamiento" para el año 2011 a razón de 12,46 euros.

12. — Tablas salariales.

a) Tablas salariales operarios 2011.

TABLAS PROVISIONALES

CATEGORIAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2011	
		DIARIO	ANUAL
OFICIAL 1ª	JEFE DE EQUIPO	53,13	22.579,15
	A	50,51	21.467,26
	B	48,11	20.447,30
	C	45,90	19.506,14
OFICIAL 2ª	A	45,51	19.339,80
	B	40,82	17.348,03
	C	39,03	16.586,35
OFICIAL 3ª	A	38,87	16.520,69
	B	37,73	16.034,78
	C	36,51	15.518,24
ESPECIALISTAS	A	35,82	15.224,95
	B	35,29	14.997,32
	C	33,07	14.056,15

b) Tablas salariales empleados 2011.

TABLAS PROVISIONALES

CATEGORIAS	NIVEL RETRIBUTIVO	SALARIO 2011	
		MENSUAL	ANUAL
OFICIAL ADMVO. 1ª	A	1.582,51	22.155,18
	B	1.495,97	20.943,61
	C	1.377,40	19.283,58
OFICIAL ADMVO. 2ª	A	1.257,89	17.610,43
	B	1.162,92	16.280,90
	C	1.088,97	15.245,55
AUXILIAR ADMVO	A	1.034,73	14.486,19
	B	990,85	13.871,90

Este acuerdo se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, previa lectura y aprobación por unanimidad de esta acta, siendo las 10:00 horas del día de la fecha, firmando por septuplicado, y a un sólo efecto.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de la Madera de Zaragoza

Núm. 5.842

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Industrias de la Madera de Zaragoza.

Vistos acta y tablas salariales para los años 2010 y 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Industrias de la Madera de Zaragoza (código de convenio 50000805011981), suscrito el día 31 de marzo de 2011, de una parte por FIMZA, en representación de las empresas del sector y de otra por FECOMA-CC.OO. y MCA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibido en este Servicio Provincial el día 8 de abril de 2011, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 13 de abril de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PARITARIA
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR
DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE ZARAGOZA

31 de marzo de 2011

En Zaragoza a las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2011, se reúnen en el domicilio social de FIMZA, C/. San Miguel, 39, 2º A, los integrantes de la comisión paritaria del Convenio Provincial del Sector de Industrias de la Madera de Zaragoza, compuesta por los señores que a continuación se citan:

Federación de Empresarios de la Madera – FIMZA: Antonio Usan Vela, Jaime Gallego Bretos, Víctor Izuel Pérez.

FECOMA-CC.OO.: José Valenzuela Lianez y Fernando Romeo Sancho.

MCA-UGT.: Santiago Fernández Díaz y Pedro Muño Solanas,